



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LAS DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A
LAS VENTAS Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ
DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA DEL PERÚ. CASO EMPRESA “AMGM
S.R.L.”. TRUJILLO, 2014.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

CALLAN VELA, JHANIRA ZAMANNTHA

ASESOR

MGTR. VÁSQUEZ PACHECO, FERNANDO

TRUJILLO – PERÚ

2016

JURADO DE TESIS

Dr. LUIS TORRES GARCÍA
PRESIDENTE

Mg. JUAN MARCO BAILA GEMIN
SECRETARIO

Dr. EZEQUIEL EUSEBIO LARA
MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

A Dios ser maravilloso que me dio fuerza y fe para creer lo que me parecía imposible terminar. A mi familia por estar a mi lado en los días más difíciles de mi vida como estudiante y sobre todo a mis profesores por quienes he llegado a obtener los conocimientos necesarios.

Estoy segura que mis metas planteadas darán fruto en el futuro y por ende me debo esforzar cada día para ser mejor.

La Autora.

DEDICATORIA

A mis padres quienes me han apoyado para poder llegar a esta instancia de mis estudios, ya que ellos siempre han estado presentes para apoyarme moral y psicológicamente.

También lo dedico a mis abuelos quien ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en los estudios y poder llegar a ser una buena profesional.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación busca determinar en cuanto afecta a liquidez de la empresa la aplicación del SPOT como una herramienta útil para la toma de decisiones; donde planteamos el siguiente objetivo general: Determinar y describir la influencia de las detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada del Perú y de la empresa AMGM S.R.L. para tal fin se realizó una investigación no Experimental de corte Transversal, con la ayuda de entrevistas, así como el instrumento de recolección de datos utilizando son los estados financieros y la técnica del procesamiento de datos; como el análisis horizontal, vertical y los ratios de liquidez. El contenido del proyecto de investigación es el siguiente: Título, Introducción, planteamiento de la investigación, caracterización y enunciado del problema; objetivo general y objetivos específicos. Así mismo el proyecto contiene, el marco teórico y conceptual que se subdivide en antecedentes, bases teóricas de la investigación y marco conceptual. Esta investigación no presenta hipótesis porque es de tipo descriptivo. También contiene la metodología en donde se destaca el tipo y nivel de investigación, y el diseño de investigación, no presenta población y muestra dado que es un trabajo bibliográfico documental de caso. Además contiene las técnicas e instrumentos de recolección de datos. Finalmente, se explicitan las referencias bibliográficas y los anexos.

Palabras claves: Detracciones, liquidez.

ABSTRACT

This research seeks to determine as it affects the liquidity of the company SPOT application as a useful tool for decision-making; where we propose the following objective: To identify and describe the influence of the drawdowns of General Sales Tax on liquidity of companies transporting heavy loads of Peru and company AMGM S.R.L. for this purpose an investigation was conducted not experience cross-sectional, with the help of interviews and the data collection instrument used are the financial and technical state of data processing; such as horizontal, vertical analysis and liquidity ratios. The content of the research project is as follows: Title, Introduction, approach to research, characterization and problem statement; general objective and specific objective. Likewise, the project contains the theoretical and conceptual framework that is divided into history, theoretical basis of the research and conceptual framework. This research presents no hypothesis because it is descriptive. It also contains the methodology where the type and level of research highlights, and research design, and shows no population since it is a documentary case bibliographic work. There is also the techniques and data collection instruments. Finally, the references and annexes are explained.

Keywords: detractions and liquidity.

CONTENIDO

JURADO DE TESIS	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
CONTENIDO	viii
I. INTRODUCCION	10
II. REVISION DE LITERATURA	14
2.1 Antecedentes.....	14
2.1.1 Internacionales.....	14
2.1.2 Nacionales.....	14
2.1.3 Regionales.....	17
2.1.4 Locales.....	19
2.2 Bases teóricas	20
2.2.1 Sistema de Detracciones (SPOT).....	20
2.2.2 Alcance del SPOT en el Transporte de carga Pesada.....	22
2.2.3 Sector Transporte de Carga Pesada	26
2.3 Marco Conceptual	28
2.3.1 Definicion de Detracción.....	28
2.3.2 Definicion de Liquidez	29
2.3.3 El Sistema de Detracciones y la Liquidez de Empresa.....	31
2.4 Generalidades de la Empresa AMGM S.R.L	32
III. METODOLOGIA	34
3.1 Tipo y nivel de investigación.....	34
3.2 Diseño de la investigación.....	34
3.3 Poblacion y muestra.....	34
3.4 Definicion y operacionalizacion de las variables	34
3.5 Tecnica e instrumento	34
3.6 Plan de análisis	35
IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS	36
4.1 Resultados.....	36
4.2 Analisis de Resultados.....	44
V. CONCLUSIONES	46
5.1 Respecto al objetivo especifico 1	46

5.2	Respecto al objetivo específico 2	46
5.3	Respecto al objetivo específico 3	46
VI.	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	48
	REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS	48
	ANEXOS	49

INDICE DE CUADROS

CUADRO 01.....	36
CUADRO 02	42.

I. INTRODUCCION

En el mundo globalizado en que vivimos, las grandes empresas están en pleno apogeo y su crecimiento económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y tecnología, la que ha permitido expandirse en todas las ciudades.

Es así que, el elevado nivel de la evasión tributaria y fiscal es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. Se vienen haciendo grandes esfuerzos en encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho.

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Ante esta situación el estado a través de la Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios, cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad; siendo uno de ellos Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Es así como el 26 de abril del 2001, con el Decreto Legislativo N° 917, se crea el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al cual se le conoce también como “SPOT” o también como “Sistema de Deduciones”, este sistema se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria.

El Transporte de Carga Pesada es considerado como parte de la cadena de distribución encargada del traslado de productos o bienes por un precio o flete, desde el lugar de producción y/o almacenamiento (vendedor), hasta el lugar de consumo (comprador) pasando eventualmente por lugares de embarque, almacenaje y desembarque. Hoy en día las empresas de este rubro destinan más de la mitad de sus ingresos totales a la

adquisición de bienes y servicios. Si a esto se le suma el proceso creciente de la globalización que conduce a niveles cada vez más altos de competencia, resulta que el área de tributación en las empresas, así como una adecuada planificación tributaria de las operaciones de las empresas es de vital importancia en las organizaciones ya que representa un gran potencial para mejorar la liquidez y rentabilidad de la organización haciendo que las empresas tributen lo justo y correcto, principio tributario universal y por tanto evitar contingencias tributarias.

La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa de disponer en cada momento de los fondos necesarios. Al no tener dicha liquidez la empresa se ve en la necesidad de adquirir productos financieros como pagares, sobregiros, etc. produciendo gastos financieros que afectan a la empresa e influyen negativamente en la liquidez y rentabilidad de la empresa. Por todo ello, es necesario realizar un análisis a fin de determinar cómo influye en la liquidez de la empresa el sistema de detracciones.

Al conocer la problemática y consiente de la importancia y desarrollo que están teniendo en la actualidad las empresas de Transporte de Carga Pesada se ha preparado la presente investigación denominado: Las detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas de Transporte de Carga Pesada del Perú caso: AMGM S.R.L.- Trujillo 2014, el cual busca determinar en cuanto afecta a liquidez de la empresa la aplicación del SPOT

Revisando la literatura pertinente a nivel internacional se han encontrado el siguiente trabajo de investigación: **Vielma (2013)**, en su trabajo de investigación denominado: Efectos del cobro adelantado del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales” realizado en Venezuela.

Así mismo revisando la literatura pertinente a nivel nacional se han encontrado los siguientes trabajos de investigación: **Arribasplata (2011, citado por Cerdán, 2015)**. En su tesis denominada: Deficiencias en el sistema de detracciones del IGV y el análisis a su constitucionalidad. Realizado en Chiclayo; además **Alva (2009-2010)** realizo investigación denominado: El Régimen de los pagos adelantados del IGV por concepto de percepciones y su efecto en la liquidez en las empresas de transporte,

realizado en Lima; así mismo **Madrid (2013)** en su investigación denominada: La detracción del IGV y su influencia financiera en las empresas de transporte de carga de San Vicente; realizado en Cañete.

Así mismo revisando la literatura pertinente a nivel regional se han encontrado los siguientes trabajos de investigación: **Álvarez y Dionicio (2011)**. En su investigación: Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de empresa TRANSIALDIR SAC, además **Chávez (2012)** realizó una investigación denominada: Analizar y determinar la afectación del régimen de deducciones en la liquidez de la empresa de transporte el Gitano S.R.L.; así mismo **Salinas(2010)** en su investigación: Las deducciones como medio de pago adelantado y su impacto en la liquidez de la empresa de carga pesada Cargo Express, realizado en Moche, además **Salazar (2012)** en su trabajo de investigación llamado: Incidencia de las deducciones en la liquidez de la empresa de Casa Grande.

Finalmente revisando la literatura pertinente a nivel local se han encontrado los siguientes trabajos de investigación: **Águila (2011)** en su investigación denominado: Análisis de percepciones, retenciones, deducciones y su impacto en las Mypes en la ciudad de Trujillo.

Este análisis se va a realizar por el periodo comprendido de Enero a Diciembre 2014. Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente: ¿Cuál es la influencia de las deducciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de las empresas de transporte del Perú y de la empresa AMGM S.R.L.?, para responder a este enunciado del problema, planteamos el siguiente objetivo general: Determinar y describir la influencia de las deducciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada del Perú y de la empresa AMGM S.R.L. Para cumplir con este objetivo planteamos los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia de las deducciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de las empresas de transporte del Perú, 2014.
2. Describir la influencia de las deducciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa AMGM S.R.L.- Trujillo, 2014.
3. Hacer un análisis comparativo de la influencia de las deducciones del impuesto

general a las ventas en la liquidez de las empresas del transporte de carga pesada del Perú y de la empresa AMGM S.R.L.

Finalmente la presente investigación se justifica porque permitirá conocer de manera concreta y específica la influencia de las detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la empresa de Transporte de Carga Pesada AMGM S.R.L., ubicada en la provincia de Trujillo. Si bien sabemos que en estos últimos años el transporte de carga pesada en las regiones se encuentra vinculado a todas las actividades económicas que se producen dentro de la misma, por lo que debe entenderse que hay una relación directa entre el dinamismo de la economía de la región con la cantidad de viajes y volumen de carga que se transporta, de este modo el transporte de carga pesada aumentará o disminuirá según el estado de la economía de la región y del país en general.

De igual manera, la presente investigación se justifica porque mediante este trabajo me permitirá titularme como Contador Público; también servirá para que la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, mejore sus estándares de calidad al permitir y exigir la titulación de sus egresados a través de la elaboración y sustentación de trabajos de investigación (tesis).

Finalmente, este estudio servirá como guía metodológica para realizar otros estudios similares en la provincia de Trujillo y otros ámbitos geográficos.

II. REVISION DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes internacionales todo trabajo de investigación realizado en cualquier ciudad y país del mundo (menos Perú), relacionados con la variable y unidades de análisis de nuestra investigación.

Vielma (2013), en su trabajo de investigación denominado: "Efectos del cobro adelantado del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales" realizado en Venezuela; tuvo como objetivo general: Analizar los efectos del cobro adelantado del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los contribuyentes especiales; en sus objetivos específicos: Describir las disposiciones relacionadas con los cobros del I.V.A. y analizar el impacto financiero. Tendiendo como conclusión: Los cobros adelantados del I.V.A. efectivamente generaron para la empresa un incremento de sus gastos operativos y endeudamiento, paralelo a una disminución de su capacidad de pago e inversión.

2.1.2 Nacionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes nacionales todo trabajo de investigación realizado en cualquier ciudad del Perú (menos de la Región La Libertad), relacionados con la variable y unidades de análisis de nuestro estudio.

Arribasplata (2011, citado por Cerdán, 2015). En su tesis denominada: Deficiencias en el sistema de detracciones del IGV y el análisis a su constitucionalidad. Realizado en Chiclayo concluye que: El sistema de detracciones, se constituye en un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias mediante este sistema el estado se apropia en calidad de depósito forzoso, de una parte del dinero del contribuyente (capital de trabajo). Este dinero, si bien, no ingresa como recaudación al fisco, ingresa a las arcas del Banco de la Nación vulnerando el derecho de propiedad

y limitando el capital de trabajo, en detrimento del normal desenvolvimiento de una empresa en marcha.

El sistema de detracciones lleva consigo también que el incumplimiento del depósito de la detracción conlleva una sanción equivalente al 100% del monto dejado de depositar, situación que resulta desproporcionada, pues no se afecta directamente al fisco, no se incumple una obligación tributaria, además que ese incumplimiento genera no poder deducir el crédito fiscal mientras no se cumpla con el depósito.

Alva (2009-2010). En su investigación denominado: El Régimen de los pagos adelantados del IGV por concepto de percepciones y su efecto en la liquidez en las empresas de transporte; realizado en Lima, tuvo como objetivo general demostrar de qué manera el régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones producen un efecto en la liquidez de la empresa. Así mismo sus objetivos específicos fueron: Estudiar la teoría científicas sobre el IGV. O valor agregado y la concordancia con el régimen de pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones; Evaluar el régimen los pagos adelantados de la Ley del IGV y su equidad en las empresas peruanas, Demostrar que la capacidad contributiva de la empresas de transporte se ve afectada por los pagos anticipados del IGV por concepto de percepciones.

Llego a las siguientes conclusiones en su investigación:

1. De acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.
2. Si no existiera la posibilidad de financiamiento negociado (bancario o informal) o no negociado (con atraso de pago a proveedores y trabajadores), para no generar un pago en exceso a la SUNAT, los precios de los servicios tendrían que elevarse, de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV pagado por adelantado y el correspondiente a otras compras.

3. Desde el año 2002, las empresas vienen colaborando, ad honorem, con la SUNAT en la recaudación de los impuestos, conforme a los Sistemas de Pagos Adelantados del IGV (retenciones, percepciones y deducciones), los cuales vienen ocasionando diversos problemas a los contribuyentes, generándoles sobrecostos y restándoles competitividad.
4. Las sanciones establecidas por incumplimiento del sistema, incluso por errores producidos por la falta de certeza en su aplicación, son drásticas y severas. Para el caso de las deducciones las sanciones alcanzan hasta el 600% del monto no deducido. Además, se pierde el derecho a deducir el crédito fiscal.

Madrid (2013). En su investigación denominada: La deducción del IGV y su influencia financiera en las empresas de transporte de carga de San Vicente; realizado en Cañete, mostró como objetivo general; demostrar los efectos financieros de la deducción del impuesto general a las ventas en las empresas de Transportes de Carga de San Vicente y como objetivos específicos: Conocer la relación entre la deducción del impuesto general a las ventas y la disminución de la liquidez de las empresas de transportes de carga, conocer la relación entre la deducción del IGV y la disminución de la rentabilidad de las empresas de transporte de carga, determinar el efecto de la deducción del IGV en la liquidez de la empresa y cuantificar el efecto de la deducción del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa. Llegó a las siguientes conclusiones:

1. A mayor deducción de Impuesto General a las ventas, es mayor el impacto financiero en las empresas de Transportes de Carga de San Vicente.
2. La deducción del impuesto general a las ventas genera una disminución en la liquidez y rentabilidad de las empresas de Transportes de Carga de San Vicente.
3. El Sistema de Deducciones afecta financieramente a las empresas de transporte de carga, en 2% de sus ingresos totales, debido a que a las empresas de transporte de carga pesada se les deduce el 4% sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez ya que de los importes depositados por deducciones, un promedio del 70% es

utilizado para pago de su Impuesto general a las Ventas y el 30% restante financia los demás tributos y contribuciones.

4. Así mismo se muestra un efecto económico debido a que las empresas de transporte dedicadas a la carga pesada para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes, recurre a solicitar préstamos bancarios los cuales le origina gastos financieros, lo cuales afectan sus resultados económicos.
5. La aplicación del Sistema de Deduciones en las empresas de transporte de carga es muy complejo, pues las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular el régimen SPOT o de deducción de impuestos no resulta de fácil comprensión para los contribuyentes, especialmente los medianos y pequeños, suscitándose dudas sobre qué servicios generan o no obligación de deducción, provocando incertidumbre y conflictos entre proveedores y usuarios.

2.1.3 Regionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes regionales todo trabajo de investigación realizado en el Departamento de la Libertad, relacionados con la variable y unidades de análisis de nuestro estudio.

Álvarez y Dionicio (2011). En su investigación “Influencia de la aplicación del Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno Central en la situación Económica y financiera de empresa TRANSIALDIR SAC. En el periodo 2006-2007”; cuyo objetivo general: Evalúo de qué manera la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central ha influido en la situación económica y financiera de la empresa y cuyos objetivos específicos fueron: analizar la legalidad y operatividad del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central referida a la prestación del servicio de transporte y asimismo evaluaron la liquidez y rentabilidad de la empresa sin y bajo la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central; donde concluye que: el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C.

Chávez (2012). En su investigación denominada: Analizar y determinar la afectación del régimen de deducciones en la liquidez de la empresa de transporte el Gitano S.R.L.; llegó a la siguiente conclusión: El comportamiento de la liquidez de la empresa de transporte Gitano SRL ha sido decreciente en el ejercicio económico 2012 no solo por la disminución de la partida Caja y Bancos en 2760 sino también por el incremento del fondo generado por la aplicación del SPOT, el cual pasó de 4577 a 7787.

Salinas (2010). En su investigación: Las deducciones como medio de pago adelantado y su impacto en la liquidez de la empresa de carga pesada Cargo Express, realizado en Moche, tuvo como objetivo; demostrar la influencia negativa de las deducciones como medio de pago adelantado en la liquidez de la empresa de carga pesada Cargo Express. Llegó a la siguiente conclusión: Al efectuar deducciones diariamente, para ir acumulando pagos a cuenta de los impuestos futuros, la empresa deja de poder emplear estos importes en sus proyectos y tiene que recurrir a entidades financieras para lograr reemplazar estos recursos.

Salazar (2012). En su trabajo de investigación llamado: Incidencia de las deducciones en la liquidez de la empresa de Casa Grande; donde llegó a las siguientes conclusiones:

1. Realizando un buen estudio planificado y presupuestado correctamente sus compras y otras obligaciones el sistema de deducciones no tiene que ser un motivo para su falta de liquidez, la incidencia que ocasionan las deducciones en la liquidez de la empresa ha sido avalada y comparada y se ha determinado que este sistema no ha repercutido en gran medida su resultado porque la empresa cuenta con un plan de desarrollo, inversión, y planificación demostrando así el buen manejo de sus recursos.
2. Mediante el análisis se pudo determinar que el crédito fiscal ayuda a sostener sus obligaciones tributarias con relación a sus ventas, esto se debe a que sus proveedores son empresas totalmente formales; así la empresa se encuentra en total posibilidad de sujetarse a un mecanismo estable de pago de tributos.

3. La influencia de deducciones en este caso está generando un pago a cuenta y devoluciones de dinero a la empresa; estas obligaciones que le otorga la SUNAT le es de ayuda para el pago de sus declaraciones juradas, pagos de CTS, impuestos a la renta.

2.1.4 Locales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes locales todo trabajo de investigación realizado en el Distrito de Trujillo, relacionado con la variable y unidades de análisis de nuestro de estudio.

Águila (2011). En su investigación denominado: Análisis de percepciones, retenciones, deducciones y su impacto en las Mypes en la ciudad de Trujillo. Donde llegó a las siguientes conclusiones:

1. Los regímenes, no son impuestos constituyen sistemas de recaudación del IGV, cuyo propósito es garantizar el pago de este impuesto y evitar la evasión tributaria especialmente en sectores con alto grado de informalidad como es el transporte.
2. Las Mypes formales representan el 35% del número de contribuyente inscritos ante la SUNAT de la Libertad, constituyéndose de vital importancia para los ingresos al fisco, pero frecuentemente con frágiles y susceptibles a la aplicación y modificación de normas y disposiciones tributarias.
3. Los regímenes del IGV: percepción, retención deducciones pone en riesgo la capacidad financiera de las Mypes en cuanto a sus liquidez y solvencia.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Sistema de Deduciones (SPOT)

2.2.1.1 Definición:

Staff Tributario (2010). Es uno de los tres mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados por la Administración Tributaria en los últimos años. Los sujetos que realicen alguna de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de aperturar cuentas corrientes en el Banco de la Nación o en las entidades del Sistema Financiero, con la finalidad que sus clientes (denominado por la norma como “sujetos obligados”) deduzcan y depositen en las mismas, un porcentaje del importe de la operación o un monto fijo, de ser el caso, con la finalidad de generar fondos que servirán exclusivamente para el pago de deudas tributarias, costas y gastos.

A) Características del Sistema de Deduciones

a. El depósito no tiene la calidad de tributo

No es un tributo, el fin de este sistema es la generación de fondos para la cancelación de obligaciones tributarias como pago de tributos, costas y gastos; y no puede utilizarse el dinero depositado a un fin distinto de lo ya mencionado, salvo se produzcan los supuestos para solicitar la libre disposición de dichos fondos.

b. Es un procedimiento administrativo

Puesto que el procedimiento para aplicarla es regulado por una norma administrativa de la Administración Tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contratos de construcción que se sujetan al sistema.

c. Es una obligación formal

Es meramente formal, no obstante, su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas pecuniariamente.

d. No está sujeto a intereses moratorios

Al no tener carácter de deuda tributaria según lo previsto en el artículo 28° del Código Tributario, el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios.

2.2.1.2 Definición del Sistema de Deduciones de Transporte de Carga por Vía Terrestre.

Según **Castro (2014)** Consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el usuario del servicio, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador del servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

2.2.1.3 Finalidad del Sistema de Deduciones

Según **García (2013)** es reducir la evasión tributaria en la comercialización de determinados productos que presentan altos índices de informalidad y, por consiguiente, un alto grado de incumplimiento. En consecuencia, la recaudación proveniente de operaciones con dichos productos no tiene correspondencia con el nivel de estas actividades en la economía.

Así es que se ha logrado identificar productos que presentan grandes niveles de informalidad diversificada en la producción y comercialización, pero su proceso industrial está concentrado, como es el caso del arroz, del azúcar y del alcohol etílico.

De allí que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, o también llamado Sistema de Deduciones, esté dirigido justamente a asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante las deducciones (descuentos) que deberán hacer los compradores de arroz, azúcar y alcohol etílico a sus proveedores.

2.2.2 Alcance del sistema en el Transporte de Bienes por vía Terrestre

2.2.2.1 Operaciones Sujetas

SUNAT (2006). Están sujetos a las detracciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Se debe tener en cuenta que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, ésta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el caso.

Para efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de “movimiento de carga” que se presten en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de éste y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la **Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT**.

El Sistema **no incluye los servicios de** transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concorra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores.

2.2.2.2 Operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema

El sistema no se aplicará, siempre que:

1. Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
2. El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

2.2.2.3 Monto del Depósito

Para determinar el monto del Depósito debemos considerar lo siguiente:

1. Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

Dicho valor referencial se obtiene de multiplicar el valor por tonelada métrica (TM) establecido en las Tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, por la carga efectiva de acuerdo a la ruta a la que corresponde el servicio.

Es importante señalar que de conformidad al artículo 3° del D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto de valor referencial no puede ser inferior al 70% de la capacidad de carga útil nominal del vehículo, para lo cual se deberá verificar los valores expuestos en el Anexo III del antes señalado decreto supremo.

De otro lado, de ser se deberá determinar un valor referencial preliminar por cada viaje a que se refiere el inciso e) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio, siendo la suma de dichos valores el valor referencial correspondiente al servicio prestado que deberá tomarse en cuenta para la comparación con el importe de la operación.

El importe de la operación y el valor referencial serán consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El usuario del servicio determinará el monto del depósito aplicando el porcentaje sobre el que resulte mayor.

2. En los casos en que no existan valores referenciales o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a dos (2) o más usuarios, el monto del depósito se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación.

2.2.2.4 Aplicación del factor de Retorno al Vacío

De conformidad al artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, al valor referencial obtenido se le aplicará un factor de 1.4 cuando la ruta del servicio exceda los 200 kilómetros virtuales y nos encontremos en los siguientes supuestos:

- a) Contenedores llenos en un sentido y vacíos en el otro sentido.
- b) Cargas peligrosas, tales como explosivos y sus accesorios; gases inflamables, no inflamables, tóxicos y no tóxicos; líquidos inflamables; sólidos inflamables; oxidantes y peróxidos orgánicos; tóxicos agudos (venenosos) y agentes infecciosos; radioactivos, corrosivos, misceláneos y residuos peligrosos.
- c) Cargas líquidas en cisterna.
- d) Cargas a granel en tolvas con mecanismos de descarga propio.
- e) Furgones refrigerados.⁵

2.2.2.5 Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

1. El usuario del servicio.
2. El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

2.2.2.6 Efectuar el Depósito

El depósito se realizará:

Hasta la fecha del pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.

Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

2.2.2.7 Emisión del comprobante de pago por la detención

Los comprobantes de pago que se emitan por el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre sujeto al Sistema, no podrán incluir operaciones distintas a ésta. De esta manera, a fin de identificar las operaciones sujetas al SPOT, en los comprobantes de pago deberá consignarse como información no necesariamente impresa:

- a) La frase: "Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central"
- b) El número de Registro otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de Transporte de bienes realizado por vía terrestre, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC y normas modificatorias, cuando cuente con dicho número de registro.
- c) El valor referencial correspondiente al servicio prestado, de ser el caso, de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria.

Tratándose de los casos en que corresponda determinar valores referenciales, se consignará adicionalmente como información no necesariamente impresa en el mismo comprobante de pago o documento anexo, lo siguiente:

- a) El valor referencial preliminar determinado por cada viaje y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio y, de ser el caso, se deberá indicar la aplicación del factor de retorno al vacío.

- b) La configuración vehicular de cada unidad de transporte utilizada para la prestación del servicio y las toneladas métricas correspondientes a dicha configuración de acuerdo con el Anexo III del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 033-2006-MTC publicado el 30 de setiembre de 2006.

- c) El punto de origen y destino a que se refiere el inciso d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, discriminado por cada configuración vehicular.

2.2.3 Sector Transporte de Carga Pesada

Para **Anchante (2011)** el servicio de transporte de carga se encarga de trasladar de un lugar a otro uno o varios productos. Este servicio se encuentra asociado a la logística, la cual consiste en colocar y determinar los diferentes productos de importancia en el momento preciso y el destino indicado.

Asimismo, el servicio de transporte de carga es considerado parte importante de la cadena de distribución, porque cumple con el traslado a un determinado precio o conocido también como flete, desde el lugar de producción hacia su destino final pero que durante el trayecto pasó por lugares de embarque, almacenaje y desembarque.

Por otro lado, en el ámbito peruano el transporte de carga es privado, en el cual el Estado rige las reglas para el desempeño de dicha actividad. Sin embargo, el servicio de transporte de carga en las ciudades se encuentra vinculada a todas las actividades económicas que se generan dentro de la misma, por lo cual hay una relación directa entre el dinamismo de la economía con la cantidad de viajes y la cantidad de carga que se traslada a través del servicio de transporte de carga, de este modo su incremento o disminución dependerá del estado de la economía que maneje la ciudad y el país.

2.2.3.1 Funciones:

Las funciones del transporte de carga por carretera, son las pautas que debe realizar y cumplir el responsable del servicio, y estas son unas de las diversas funciones existentes:

- Transportar la mercadería con el peso permitido y establecido por la normativa de pesos y medidas.
- Transportar la mercadería, con su documentación respectiva, como es, la guía de remisión remitente y guía de remisión transportista.
- Transportar la carga de acuerdo a los límites de recorrido permitidos por la normativa.

2.2.3.2 Objetivos:

- Flexibilidad: Adaptable a la demanda del consumidor y las circunstancias imprevistas en el momento de transportar la carga.
- Rapidez: Realizar el servicio de transporte en el menor tiempo posible.
- Fiabilidad: Probabilidad de que el servicio se ejecute correctamente y con los parámetros establecidos.

2.2.3.3 Importancia:

Es un servicio que se le puede considerar como intermediario, y es importante ya que ayuda a alcanzar el fin, siendo este fin el de obtener la mercancía o bienes, que serán utilizados para la producción y comercialización, y de esa manera éste genere un beneficio económico.

2.2.3.4 Normativa:

Para el transporte de carga, existen una serie de normativas que regulan este servicio, con la finalidad de que exista un control al momento que operen, y se encuentra orientada a la protección y la seguridad de las personas, los

usuarios del transporte y del tránsito terrestre, así como la protección del medio ambiente y el resguardo de la infraestructura vial.

A continuación detallamos dos normativas que requiere el ministerio de transporte para la circulación de las unidades de transporte de carga o mercancías.

A) Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatoria.

- Requisitos mínimos del botiquín según la Resolución Directoral N° 1011-2010-MTC /15 y modificatoria son: ver *anexo 01*

B) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC

- Límites permitidos de pesos y medidas:

En el anexo IV del decreto supremo antes mencionado, se detallan los pesos y medidas límites permitidos de acuerdo a la configuración vehicular y ejes con los que cuentan dichas unidades. A continuación se detallan las tablas de pesos y medidas al transporte de carga. *Ver anexo 02*

2.2.3.5 Sanciones al servicio de Transporte de Carga

Ver anexo 03

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Definición de Sistema de Detracciones (SPOT)

Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la **detracción (descuento)** que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en

su cuenta del BN para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. *Ver anexo 04*

2.3.2 Definición de Liquidez

La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos.

2.3.2.1 Ratios de Liquidez

Para **Caballero (2014)** son aquéllos que miden la disponibilidad de recursos líquidos en la empresa para afrontar las obligaciones de corto plazo. Los más importantes son:

a. **Liquidez** Corriente o de Liquidez General.

Es conocido en este aspecto. Está dado por la expresión:

$$\square \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Como sabemos, la liquidez es la capacidad de un activo para convertirse en dinero. Dado que el activo corriente (o de corto plazo) está formado por los activos más líquidos con los que cuenta la empresa (caja y bancos, cuentas por cobrar comerciales, valores de fácil negociación y existencias), al compararlo con el pasivo corriente, este ratio revela la capacidad de la firma para cumplir con sus obligaciones inmediatas.

Si es mayor que 1, significa que el activo corriente es mayor que el pasivo corriente, es decir, que la compañía cuenta con una cantidad suficiente de los mencionados recursos líquidos como para pagar todas sus deudas de corto plazo. Si es menor que 1, en cambio, significa que las referidas deudas sobrepasan las disponibilidades de pago, y por lo tanto la compañía tiene problemas de liquidez, pues la que posee es insuficiente para afrontar sus compromisos.

¿Quiere decir esto que el ratio en mención debería ser el más alto posible? Así es, para que la empresa esté siempre en buena capacidad de responder ante los requerimientos de liquidez. Sin embargo, no es necesario pretender una excesiva liquidez, pues de esa forma se inmovilizaría recursos que podrían rentabilizarse en otras áreas del negocio.

¿Cuál es el nivel ideal de este ratio? Es difícil precisarlo. Eso depende de la naturaleza de la firma, de su tamaño (una empresa más pequeña generalmente tiene menos liquidez que una grande), del sector en el que opera (hay sectores en los que se requiere más liquidez), de las circunstancias (existen momentos de más liquidez que otros), etc. Sin embargo, en términos generales, se debería procurar que sea mayor a 1.

b. Liquidez Absoluta

Este ratio, mide la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos sin recurrir a la venta en el corto plazo. A mayor ratio más beneficioso para la empresa pues goza de una mayor capacidad de respuesta frente a imprevistos de pago sin recurrir a la venta. Lo que viene traducido en una mayor solvencia. Se expresa:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

c. Capital de Trabajo

A diferencia de los otros indicadores, este no se expresa como una razón, sino más bien como un saldo monetario, equivalente a la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente. Cuanto más amplia es la diferencia, mayor es la disponibilidad monetaria de la empresa para llevar a cabo sus operaciones corrientes, luego de haber cubierto sus deudas de corto plazo.



2.3.3 El Sistema de Deduciones y la Liquidez de Empresa.

El sistema de Deduciones del IGV y la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada tiene una relación en el sentido de que las empresas deben resolver a diario es calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas sus obligaciones a tiempo, es decir liquidez; entendiéndose esta como la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa de disponer en cada momento de los fondos necesarios. Al no tener dicha liquidez la empresa se ve en la necesidad de adquirir productos financieros como pagares, sobregiros, etc. Produciendo gastos financieros que afectan a la empresa e influyen negativamente en la liquidez y rentabilidad de la empresa.

¿Qué sucedería si ni se efectuase la investigación?

Al no efectuarse el presente trabajo de investigación, no sabremos cómo se desarrolla en un entorno tributario cargado de leyes que favorecen la recaudación fiscal, siendo muchas veces estas leyes producto de vulneraciones como es el caso de los pagos adelantados del IGV por concepto de percepciones.

24 Generalidades de la empresa AMGM S.R.L.

2.4.1 Breve Reseña Histórica

A.M.G.M. S.R.L. cuenta con más de 10 AÑOS de Experiencia en el Mercado Local, siempre dedicándonos íntegramente en el rubro de TRANSPORTE DE CARGA PESADA; caracterizándonos por la Seguridad, Puntualidad, Honestidad y Rapidez con la que estamos acostumbrados a trabajar; cualidades que son nuestra Carta de Presentación.

Nuestra entidad comienza en el 2003, época en la cual contábamos con una flota consistente en un CAMIÓN y dos CAMIONETAS, unidades con las que realizábamos todo tipo de Carga y con las cuales empezamos en este difícil pero hermoso rubro.

Al notar que nuestro cliente principal crecía así como también sus necesidades, nos vimos en la obligación de incrementar nuestra pequeña flota, así es como adquirimos nuestro primeros CAMIONES FUSO, y nos trazamos el Objetivo de dedicarnos a Cargas cada vez más pesadas y complejas, para lo cual deberíamos adquirir Unidades de mayor envergadura, lo cual logramos a finales de la década.

Al notar con nuestros propios sentidos las dificultades que presentan nuestras carreteras y analizando la problemática de nuestro medio ambiente, decidimos renovar nuestras Unidades, y optamos por una Marca Especial: "VOLVO" que según nuestros expertos Operarios y Personal de Mantenimiento, es la marca de Camiones que mejor se acomoda a nuestro territorio; por tal motivo, hasta el día de hoy, venimos renovando e incrementando nuestra flota, respetando nuestra marca.

Participacionistas:

- JUAN CARLOS GANOZA VEGA
- JUAN CARLOS GANOZA MIRANDA
- JUAN GERONIMO GANOZA MIRANDA

Nº de R.U.C.: 20440387901

DOMICILIO LEGAL: PASAJE GANOZA # 111 MOCHE – TRUJILLO

TIPO DE EMPRESA: Pequeña Empresa

2.4.2 Misión

Brindar servicios de Transporte de Carga Pesada; Compra y Venta, Arrendamiento, Mantenimiento y Reparaciones de maquinaria pesada y vehículos Automotores en General.

2.4.3 Visión

Ser líder en el nivel nacional, tener sucursales de Transporte de Carga Pesada buscando así la expansión en todo el País. Generar utilidades máximas para el beneficio de la empresa, basados en una gestión ética y eficiente que asegure la sostenibilidad de nuestro negocio en el largo plazo.

2.2.3. Valores

- a) **Respeto:** Nuestro personal tiene una conducta que considera en su justo valor los derechos fundamentales de los semejantes y de sí mismos.
- b) **Comportamiento:** Nuestro personal está concientizado que con un trato amable, sincero, oportuno, justo, avanzaremos en la conquista del mercado
- c) **Laboriosidad:** Nuestro Personal Emplea el trabajo como una poderosa fuerza transformadora, para así alcanzar los objetivos de la empresa y hacer que ella logre los más altos niveles de productividad y desarrollo.
- d) **HONESTIDAD:** El equipo con el que contamos se caracteriza por la calidad de personas dentro y fuera de la empresa, partiendo de sus hogares mereciendo el reconocimiento y respeto de los demás especialmente de clientes y proveedores.
- e) **LEALTAD:** Existe un ambiente de compromiso y entrega del equipo en ser cada día mejores, coadyuvando a la consolidación de la empresa.

III. METODOLOGIA

3.1 Diseño de Investigación:

El diseño de la investigación fue descriptivo – bibliográfico – documental y de caso

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Dado que la investigación fue bibliográfico – documental y de caso, no hubo población.

3.2.2 Muestra

Dado que la investigación fue bibliográfico – documental y de caso, no hubo muestra.

3.3 Definición y operacionalización de las variables

No aplica.

3.4 Técnica e instrumento

3.4.1 Técnica

Para el recojo de la información de la parte bibliográfica se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica – documental.

Para el recojo de la información del caso se utilizó la técnica de la entrevista y los Estados financieros.

3.4.2 Instrumento

Para el recojo de la información de la parte bibliográfica se utilizó como instrumento las fichas bibliográficas.

Para el recojo de la información del caso se utilizara como instrumento Ratios de Liquidez.

3.5 Plan de análisis

Para cumplir con el objetivo específico 1, se hizo una revisión exhaustiva de los antecedentes pertinentes; los mismos que como resultados fueron presentados en su respectivo cuadro.

Para conseguir el objetivo específico 2, se utilizó los Ratios de Liquidez el cual será aplicado a la empresa del caso.

Para cumplir con el objetivo específico 3, se hizo un análisis comparativo de los resultados del objetivo específico 1 y los resultados del objetivo específico 2; procurando que esa comparación sea a través de aspectos comunes al objetivo específico 1 y objetivo específico 2.

3.6 Matriz de Consistencia

Ver anexo 05

3.7 Principios Éticos

No aplica.

IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados

4.1.1 Respecto al objetivo específico 1: Determinar y describir la influencia de las detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada del Perú y de la empresa AMGM S.R.L.

CUADRO N° 1

AUTOR (ES)	RESULTADOS
Vielma (2013)	<p>Determina que los cobros adelantados del I.V.A. (en Perú conocido como IGV) efectivamente generaron para la empresa un incremento de sus gastos operativos y endeudamiento, paralelo a una disminución de su capacidad de pago e inversión.</p>
Arribasplata (2013)	<p>Determina que el sistema de detracciones, se constituye en un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias mediante este sistema el estado se apropia en calidad de depósito forzoso, de una parte del dinero del contribuyente (capital de trabajo), si bien, no ingresa como recaudación al fisco, ingresa al Banco de la Nación vulnerando el derecho de propiedad y limitando el capital de trabajo ya que con poca liquidez va disminuyendo el normal desenvolvimiento de una empresa en marcha.</p>
Alva (2009 - 2010)	<p>Determina que la empresa al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones de la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores. Si no existiera la posibilidad de financiamiento negociado (bancario o informal) o no negociado (con</p>

**Madrid
(2013)**

atraso de pago a proveedores y trabajadores), para no generar un pago en exceso a la SUNAT, los precios de los servicios tendrían que elevarse, de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV pagado por adelantado y el correspondiente a otras compras.

Determina que a mayor detracción de Impuesto General a las ventas, es mayor el impacto financiero en las empresas lo que conlleva generar una disminución en la liquidez. Así mismo afecta financieramente a las empresas de transporte de carga, en 2% de sus ingresos totales, debido a que a las empresas de transporte de carga pesada se les detrae el 4% sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez ya que de los importes depositados por detracciones, un promedio del 70% es utilizado para pago de su Impuesto general a las Ventas y el 30% restante financia los demás tributos y contribuciones. De tal manera que las empresas de transporte dedicadas a la carga pesada para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes, recurre a solicitar préstamos bancarios los cuales le origina gastos financieros, lo cuales afectan sus resultados económicos.

**Álvarez y
Dionicio
(2011)**

Determina que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central ha influido de manera negativa en la situación liquidez de la empresa. Donde se ven obligados a solicitar préstamos bancarios para poder invertir en capital de trabajo y a la vez cumple a tiempo con las deudas a terceros.

**Chávez
(2012)**

Determina que el comportamiento de la liquidez de la empresa de transporte Gitano SRL ha sido decreciente en el ejercicio económico 2012 no solo por la disminución de la partida Caja y Bancos en 2760 sino también por el incremento del fondo generado por la aplicación del SPOT, el cual paso de 4577 a 7787.

**Salinas
(2010)**

Determina que al efectuar detracciones diariamente, para ir acumulando pagos a cuenta de los impuestos futuros, la empresa disminuye su liquidez puesto que deja de poder emplear estos importes en sus proyectos y tiene que recurrir a entidades financieras para lograr reemplazar estos recursos.

**Salazar
(2012)**

Determina que el sistema de detracciones no tiene que ser un motivo para su falta de liquidez, la incidencia que ocasionan las detracciones en la liquidez de la empresa ha sido avalada y comparada y se ha determinado que este sistema no ha repercutido en gran medida su resultado porque la empresa cuenta con un plan de desarrollo, inversión, y planificación demostrando así el buen manejo de sus recursos.

**Águila
(2011)**

Los regímenes, no son impuestos constituyen sistemas de recaudación del IGV, cuyo propósito es garantizar el pago de este impuesto y evitar la evasión tributaria especialmente en sectores con alto grado de informalidad como es el transporte. Las Mypes formales representan el 35% del número de contribuyente inscritos ante la SUNAT de la Libertad, constituyéndose de vital importancia para los ingresos al fisco, pero frecuentemente son frágiles y susceptibles a la aplicación y modificación de normas y disposiciones tributarias; es así que los regímenes del IGV: percepción, retención detracciones pone en riesgo la capacidad financiera de las Mypes en cuanto a sus liquidez y solvencia.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales, regionales y locales de la investigación.

4.1.2 Respecto al objetivo específico 2: Describir la influencia de las detracciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa AMGM S.R.L. – Trujillo, 2014.

4.1.2.1. Diagnóstico de la situación económica y financiera de la empresa sin la aplicación del SPOT - Análisis de los ratios de liquidez.

- Ratio de liquidez general o razón corriente

$$\square \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Sin la aplicación de este sistema por cada sol de deuda a corto plazo, la empresa cuenta con S/. 1.63 y 1.53 nuevos soles para pagarla para el año 2014 y 2013 respectivamente. De lo anterior se deduce que la liquidez corriente en ambos ejercicios es positiva, disminuyéndose en el último ejercicio.

DENOMINACIÓN	2014	2013
SIN DETRACCIÓN	1.63	1.53

- Ratio prueba defensiva o liquidez absoluta

Sin la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central; la liquidez absoluta de la empresa (caja y bancos/ pasivo corriente); indica que las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan ampliamente los recursos disponibles de la empresa. Por cada sol de deuda se contaba apenas con S/. 0.98 y S/. 0.59, en el año 2014 y 2013 respectivamente.

DENOMINACIÓN	2014	2013
SIN DETRACCIÓN	0.98	0.59

- **Ratio de capital de trabajo**

En cuanto al capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente) vemos que sin la aplicación del SPOT la empresa muestra un capital de trabajo positivo o suficiente tanto para el año 2014 como 2013 ya que le permite cubrir sus gastos operativos sin tener que recurrir a préstamos, además de invertir o aprovechar nuevas oportunidades.

DENOMINACIÓN	2014	2013
SIN DETRACCIÓN	177513	167612

1. Diagnóstico de la situación económica y financiera de la empresa bajo la aplicación del SPOT - Análisis de los ratios de liquidez

- **Ratio de liquidez general o razón corriente**

La liquidez corriente real (activo corriente / pasivo corriente) teniendo en cuenta el importe de las detracciones es de 0.82 para el año 2014 lo cual indica que la empresa cuenta con 0.82 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda; en tanto que para el año 2013 cuenta con 0.97 céntimos de sol por cada un nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa no tiene capacidad de pago.

DENOMINACIÓN	2014	2013
CON DETRACCIÓN	0.82	0.97

- **Ratio prueba defensiva o liquidez absoluta**

La liquidez absoluta real (caja y bancos-importe detraído/ pasivo corriente) de la empresa; es para el año 2014 es 0.25; lo cual indica que la empresa no

cuenta ni siquiera con 0.25 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda, situación que se repite para el año 2013.

Lo cual refleja que con la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central; las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan ampliamente los recursos disponibles de la empresa.

DENOMINACIÓN	2014	2013
CON DETRACCIÓN	0.25	0.13

- Ratio de capital de trabajo

En cuanto al capital de trabajo real (activo corriente – pasivo corriente) vemos que con la aplicación del SPOT la empresa no cuenta con capital de trabajo tanto para el año 2014 como para el 2013, lo cual no le permite operar ya que no dispone de la herramienta necesaria para cubrir el costo de operación diaria, viéndose obligada a recurrir a la obtención de préstamos.

DENOMINACIÓN	2014	2013
CON DETRACCIÓN	-56999	-10445

4.1.3 Respecto al objetivo específico 3: Hacer un análisis comparativo de la influencia de las detracciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de las empresas del transporte de carga pesada del Perú y de la empresa AMGM S.R.L.

CUADRO N° 9

ELEMENTOS DE COMPARACIÓN	RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1	RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2	RESULTADOS
Pago de obligaciones Tributarias	<p>Para Arribasplata (2013), Águila (2011), Salinas (2010), Salazar (2012); determinan que el sistema de detracciones garantiza el pago de obligaciones tributas.</p>	<p>Se determinó que Caja y bancos representan un 37% respectivamente del total activo para el año 2014; parte del dinero en cuenta corriente es el monto depositado por detracciones en el Banco de La Nación; la cuenta Tributos por pagar nos indica que la empresa es acreedora del fisco, cuyo importe representa un 2% del TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO para el año 2014 respectivamente, la misma que ha disminuido en relación al año 2013 en un 51%; esto se debe a que la empresa ha utilizado su crédito fiscal a favor y cuenta con los depósitos por Detracción acto que garantiza el pago de las obligaciones tributarias.</p>	Si Coincide
Disminución de liquidez	<p>Para Vielma (2013), Alva (2009-2010), Madrid (2013), Álvarez y Dionicio (2011), Chávez (2012), determinan que el pago de obligaciones tributarias influye de manera negativa en la liquidez de la empresa; puesto que deja de emplear estos importes como capital de trabajo.</p>	<p>Teniendo en cuenta el importe de las detracciones es de 0.82 para el año 2014 lo cual indica que la empresa cuenta con 0.82 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda; en tanto que para el año 2013 cuenta con 0.97 céntimos de sol por cada un nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa no tiene capacidad de pago.</p>	Si Coincide

<p>Endeudamiento Financiero</p>	<p>Para Vielma (2013), Alva (2010), Madrid (2013), Álvarez y Dionicio (2011), Salina (2010), Águila (2011); determinan que las empresas de transporte dedicadas a la carga pesada para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes y mantener el ritmo de sus operaciones, recurre a solicitar préstamos bancarios los cuales le origina gastos financieros, lo cual afectan en sus resultados económicos.</p>	<p>Determinamos que con la aplicación del SPOT la empresa no cuenta con capital de trabajo tanto para el año 2014 como para el 2013, lo cual no le permite operar ya que no dispone de la herramienta necesaria para cubrir el costo de operación diaria, viéndose obligada a recurrir a la obtención de préstamos.</p>	<p>Si Coincide</p>
---------------------------------	--	---	--------------------

Fuente: Elaboración propia en base a la comparación de los resultados del objetivos específicos 1 y 2.

4.2 Análisis de Resultados

4.2.1 Respecto al objetivo específico 1

Para Arribasplata (2013), Águila (2011), Salinas (2010), Salazar (2012); determinan que el sistema de detracciones garantiza el pago de obligaciones tributas. Así mismo Vielma (2013), Alva (2009-2010), Madrid (2013), Álvarez y Dionicio (2011), Chávez (2012), determinan que el pago de obligaciones tributarias influye de manera negativa en la liquidez de la empresa; puesto que deja de emplear estos importes como capital de trabajo. Donde Vielma (2013), Alva (2010), Madrid (2013), Álvarez y Dionicio (2011), Salina (2010), Águila (2011); determinan que las empresas de transporte dedicadas a la carga pesada para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes y mantener el ritmo de sus operaciones, recurre a solicitar préstamos bancarios los cuales le origina gastos financieros, lo cual afectan en sus resultados económicos.

4.2.2 Respecto al objetivo específico 2

Se utilizó el Balance General Comparativo de los años 2013 y 2014; como herramienta de recolección de información y hemos aplicado los Análisis de los Ratios de Liquidez como instrumento de procesamiento de información.

De acuerdo a resultados obtenidos de la situación económica de la empresa AMGM S.R.L. con aplicación del Sistema de Detracciones y sin la aplicación; se aprecia la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez Absoluta y Capital de trabajo; generando el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento de terceros; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones.

4.2.3 Respecto al objetivo específico 3

Teniendo los resultados del primer y segundo objetivo podemos analizar para este objetivo lo siguiente:

Al hacer el análisis comparativo de los resultados del objetivo específico 1 frente a los resultados del objetivo específico 2, se concluye que, efectivamente hay coincidencia tanto en lo que dice la literatura y los antecedentes a nivel del Objetivo 1 y del caso estudiado. Esto coincide en diferentes aspectos, como son: El pago garantizado de obligaciones tributarias, la disminución de liquidez y el endeudamiento financiero; que se producen por la aplicación del SPOT.

V. CONCLUSIONES

Describiendo, ventajas, beneficios y otros aspectos de aplicación del Sin tema de Deduciones, llegamos a las siguientes conclusiones:

5.1 Respecto al objetivo específico 1.

En la revisión de la literatura pertinente, se ha encontrado como influye en la liquidez la aplicación del Sistema de Deduciones; los trabajos de investigación nos confirman que las empresas que están sujetas a este régimen de deducción, garantizan el pago de sus obligaciones tributarias, así mismo la mayoría de empresas de transporte de carga pesada sufren con la disminución de liquidez; donde recurren a solicitar préstamos.

5.2 Respecto al objetivo específico 2.

De acuerdo a resultados obtenidos de la situación económica de la empresa AMGM S.R.L. con aplicación del Sistema de Deduciones y sin la aplicación; se aprecia la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez Absoluta y Capital de trabajo; generando el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento de terceros; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones.

5.3 Respecto al objetivo específico 3.

Finalmente, la investigación de los antecedentes de los autores y el caso estudiado de la empresa de Transporte de carga Pesada AMGM S.R.L, nos permite concluir que el Sistema de Deduciones ha influido de manera negativa en la situación económica de la empresa AMGM S.R.L.

54 Conclusion General.

Gracias a este sistema se ha logrado que empresas que antes no presentaban certificados del pago del Impuesto General a las Ventas, ahora estén obligadas a hacerlo, reduciendo así la evasión y ampliando la base tributaria. Ahora la ampliación de base de este sistema no es solamente llegar a más contribuyentes sino cerrar brechas en la declaración y la veracidad de las mismas.

VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Referencias bibliográficas:

STAFF Tributario de Entrelíneas. (2007). *Detracciones, Percepciones y Retenciones*. Entrelíneas: Lima. Edición 2007.

Actualidad Empresarial. (2009). *Detracciones, Percepciones y Retenciones*. Institución Pacífico: Lima. Primera Edición.

Contadores & Empresas. (2009). *Criterios vinculados con el sistema de detracciones sobre el IGV*. Gaceta Jurídica: Lima. Primera edición.

Contadores & Empresas. (2006). *Infracciones Tributarias*. Gaceta Jurídica: Lima. Primera Edición.

Revista Actualidad Empresarial. (2007). Lima. Edición 2007.

Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N°135-99 EF (1999).

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N°179-2004 EF (2004).

Tabla de valores referenciales para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre, Decreto Supremo N° 010-2006-MTC (2006).

Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, Decreto Legislativo N°940 (2003).

Rodríguez Dueñas, César. (2000). *Impuestos al consumo*. Primer congreso constitucional. http://www.ifaperu.org/uploads/articles/32_08_CT26_CRD.pdf
Hidalgo, C. (2007). *Glosario Tributario*. Circulo contable: Lima.

http://circulocontable.fullblog.com.ar/glosario_de_auditoria_631192889804.html

ANEXOS

Anexo 01

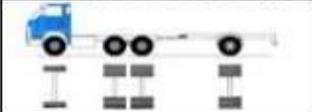
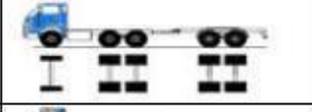
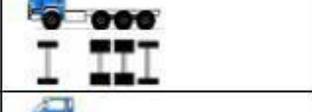
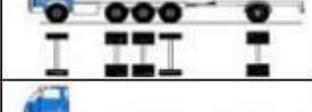
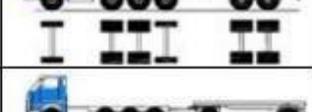
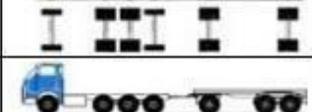
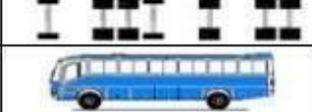
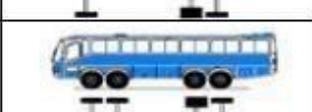
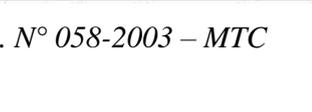
REQUISITOS DE PRIMEROS AUXILIOS

ITEM	REQUISITOS	CANTIDAD
1	Alcohol de 70° de 120 ml	1
2	Jabón antiséptico	1
3	Gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm X 10 cm	10
4	Esparadrapo de 2.5 cm X 5 m	1
5	Venda elástica 4 X 5 yardas	1
6	Bandas adhesivas (curitas)	5
7	Tijeras punta roma de 3 pulgadas	1
8	Guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares)	1
9	Algodón por 50 gramos	1

Fuente: RD. N° 1011-2010 – MTC/15

Anexo 02

PESOS Y MEDIDAS

C3RB1		20,50	7	18	11	—	—	36
C3RB2		20,50	7	18	18	—	—	43
C4		13,20	7	23 ⁽¹⁾	—	—	—	30
C4 RB1		20,50	7	23 ⁽¹⁾	11	—	—	41
C4 RB2		20,50	7	23 ⁽¹⁾	18	—	—	48
C4 R2		23,00	7	23 ⁽¹⁾	11	11	—	48 ⁽²⁾
C4 R3		23,00	7	23 ⁽¹⁾	11	18	—	48 ⁽²⁾
B2		13,20	7	11	—	—	—	18
B3-1		14,00	7	16	—	—	—	23
B4-1		15,00	7+7 ⁽⁵⁾	16	—	—	—	30
BA-1		18,30	7	11	7	—	—	25

Fuente: DS. N° 058-2003 – MTC

Anexo 03

TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES

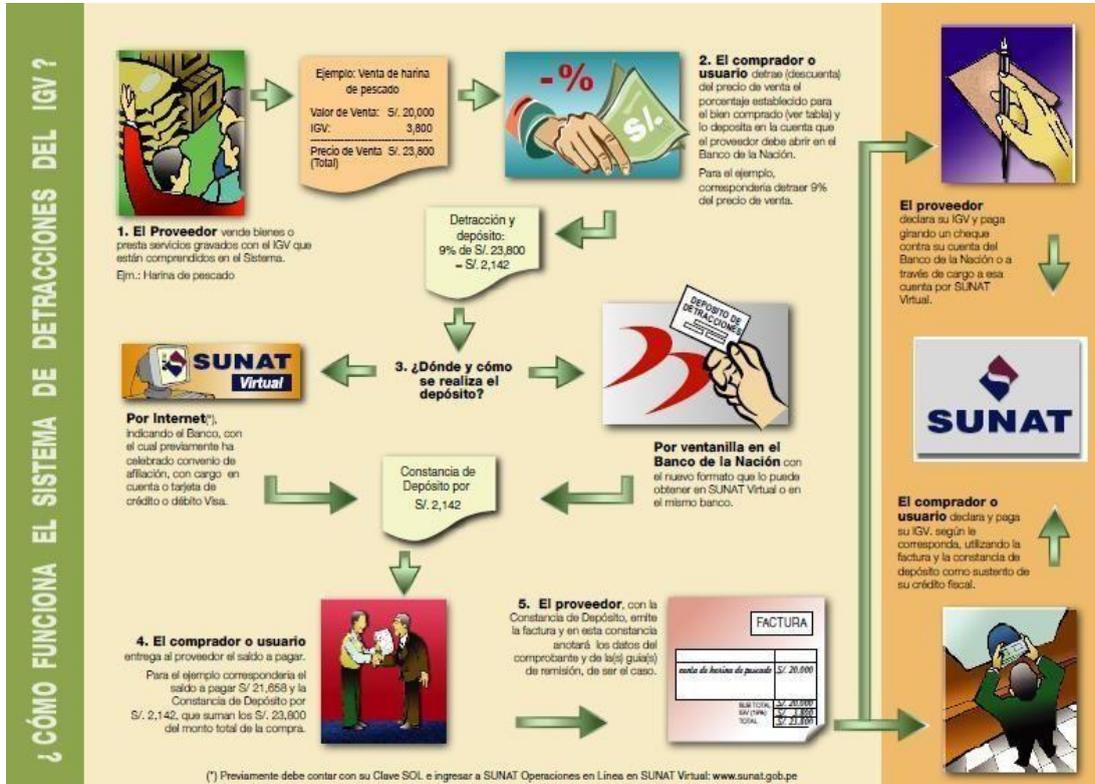
COD	INFRACCIÓN	GRAV.	S/.	DESCUENTO	SANCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA
U01	Prestar el servicio de transporte de carga y mercancías sin la autorización correspondiente	Muy Grave	3950.00	1975.00	Multa	Internamiento del vehículo
U02	Prestar el servicio de transporte de carga y mercancías sin contar con el título de habilitación vehicular correspondiente o prestar el servicio con dicho título suspendido	Muy Grave	790.00	395.00	Multa	
U03	Permitir que durante la prestación del servicio de transporte de carga y mercancías el vehículo circule por vías y/o horarios distintos a los autorizados por la autoridad administrativa	Muy Grave	790.00	395.00	Multa	
U04	Realizar la carga y descarga de los elementos transportados en lugares o vías no autorizadas, o en vías donde se encuentre prohibido el estacionamiento vehicular	Muy Grave	790.00	395.00	Multa	
U05	Prestar el servicio de transporte de carga y mercancías con vehículos que no cuenten o mantengan vigentes el SOAT o el CITV, cuando corresponda	Muy Grave	790.00	395.00	Multa	
U06	Prestar el servicio de transporte de carga y mercancías con conductores que no cuenten con la licencia de conducir respectiva, de acuerdo la clase y	Muy Grave	790.00	395.00	Multa	

	categoría establecida en la normativa nacional de tránsito, o que ésta se encuentre vencida, suspendida o cancelada					
U07	Permitir que durante la prestación del servicio de transporte de carga y mercancías el vehículo genere interferencia al tránsito, vialidad y transporte	Grave	197.50	98.75	Multa	
U08	Prestar el servicio de transporte de carga y mercancías sin mantener el material transportado sujeto o cubierto	Grave	197.50	98.75	Multa	
U09	No respetar la velocidad máxima de la vía o circular por carril distinto al autorizado para el transporte de carga	Grave	197.50	98.75	Multa	
U10	Prestar el servicio de transporte de carga y mercancías transportando personas en el lugar destinados para el transporte de carga	Grave	197.50	98.75	Multa	
U11	Mantener al vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte de carga estacionado o detenido en una vía pública por periodos mayores a 15 minutos	Leve	118.50	59.25	Multa	
U12	Prestar el servicio de transporte de carga, excediendo los límites de pesos, medidas y capacidad de acuerdo con el tipo de vehículo	Leve	118.50	59.25	Multa	
U13	Exceder la altura máxima señalada en cada puente o infraestructura vial	Leve	118.50	59.25	Multa	
U14	Prestar el servicio de Distribución del agua potable a través de Camiones Cisternas fuera del área autorizada, no	Leve	118.50	59.25	Multa	

	cumpliendo con la Hoja de ruta de Distribución					
U15	Prestar el servicio de transporte de carga con vehículos que no porten con extintor operativo de acuerdo a su tipología, triángulos o conos de seguridad, neumático de repuesto, así como con botiquín conteniendo los elementos establecidos por el MTC	Leve	118.50	59.25	Multa	
U16	Agredir física y/o verbalmente al inspector municipal de transporte durante la prestación de sus servicios y el desempeño de sus funciones	Muy Grave	197.50	98.75	Multa	
U17	Obstruir o impedir las labores de los funcionarios y/o representantes de la GTU durante la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancías en la vía pública	Muy Grave	197.50	98.75	Multa	
U19	Permitir o realizar la carga y descarga de los elementos transportados en lugares o vías no autorizadas, o en vías donde se encuentre prohibido el estacionamiento vehicular.	Grave	197.50	98.75	Multa	

Para beneficiarse del pago del 50% del valor de la multa se deberá realizar el pago dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de haber sido impuesta la papeleta.

Función Del Sistema De Deduciones



Matriz De Contingencia

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE	METODOLOGIA
Las detracciones del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada del Perú Caso: empresa AMGM S.R.L.- Trujillo, 2014.	¿Cómo influyen las detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada del Perú y de la empresa AMGM S.R.L.?	Determinar y describir la influencia de las detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada del Perú y de la empresa AMGM S.R.L. – Trujillo,2014.	<p>Describir la influencia de las detracciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de las empresas de transporte del Perú, 2014.</p> <p>Describir la influencia de las detracciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa AMGM S.R...L.- Trujillo, 2014.</p> <p>Hacer un análisis comparativo de la influencia de las detracciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de las empresas del transporte de carga pesada del Perú y de la empresa AMGM S.R.L.</p>	<p>-Las Detracciones.</p> <p>- Liquidez</p>	<p>Diseño: Descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.</p> <p>Técnica: Revisión bibliográfica - documental.</p> <p>Instrumento: Ratios de Liquidez</p>

Anexo 06

EMPRESA "AMGM"
S.A.C. BALANCE
GENERAL
Al 31 de Diciembre del
2014 (Expresado en
Nuevos Soles)

<u>ACTIVO</u>	2014	SIN DETRACCIONES		2013	ANÁLISIS
		A.		A.	HORIONTA
		VERTIC		VERTICAL	L
		AL		AL	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>					
Caja y bancos	277124.05	35.79%	184852.13	22.22%	49.92%
Clientes	182731.44	23.60%	298173.04	35.85%	-38.72%
<u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u>	459855.49	59.38%	483025.17	58.07%	-4.80%
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>					
Inmueble, Maquinaria y Equipo	644032.86	83.16%	644032.86	77.43%	0.00%
Depreciación Acumulada	-	-	-295303.72	-35.50%	11.57%
	329478.83	42.55%			
<u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u>	314554.03	40.62%	348729.14	41.93%	-9.80%
TOTAL ACTIVOS	774409.52	100%	831754.31	100%	-6.89%
<u>PASIVO</u>					
<u>PASIVO CORRIENTE</u>					
Tributos por pagar	-15224.40	-1.97%	-31162.57	-3.75%	-51.15%
Remunerac. Y particip. Por pagar	5149.29	0.66%	11081.99	1.33%	-53.53%
Proveedores	275881.64	35.62%	310675.66	37.35%	-11.20%
Cuentas por pagar diversas	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
Beneficios Sociales a trabajadores	16536.43	2.14%	24817.60	2.98%	-33.37%
<u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u>	282342.96	36.46%	315412.68	37.92%	-10.48%
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>					
Cuentas por pagar diversas	341776.65	44.13%	415360.63	49.94%	-17.72%
<u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u>	341776.65	44.13%	415360.63	49.94%	-17.72%
TOTAL PASIVO	624119.61	80.59%	730773.31	87.86%	-14.59%
<u>PATRIMONIO</u>					
Capital Social	12049.00	1.56%	12049.00	1.45%	0.00%
Resultados Acumulados	88932.00	11.48%	152.00	0.02%	58407.89%
Resultados del Ejercicio	49308.91	6.37%	88780.00	10.67%	-44.46%
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>	150289.91	19.41%	100981.00	12.14%	48.83%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	774409.52	100%	831754.31	100.00%	-6.89%

Fuente: Elaboración propia en base EE.FF. de la empresa AMGM S.R.L.

Anexo 07

**EMPRESA "AMGM" S.A.C.
ESTADO GANANCIAS Y PERDIDAS
COMPARATIVO**

**Al 31 de Diciembre del 2014
(Expresado en Nuevos Soles)**

	SIN DETRACIONES				ANALISIS HORIONT AL
	2014	A.	2013	A.	
Ventas		VERTIC AL		A. VERTICAL	
Costo del Servicio	868627.16	100.00%	1486662.29	100.00	-41.57%
Utilidad Bruta	-675169.56	-77.73%	1159596.37	= 78.00%	-41.78%
Gastos de Operación	193457.60	22.27%	327065.92	22.00%	-40.85%
Gastos de Administración				0.00%	
Otros Ingresos y Egresos	-92597.35	-10.66%	-144828.09	-9.74%	-36.06%
Ingresos Financieros	100860.25	11.61%	182237.83	12.21%	-14.63%
Gastos Financieros	-24777.32	-	-43180.00	-2.90%	-42.62%
Ingresos Excepcionales		2.85%	2928.64	0.20%	-100.00%
Cargas Excepcionales	-2235.52	-	-8587.85	-0.58%	-73.97%
Utilidad antes de Part. E Imp.	74148.74	8.54%	133503.76	8.98%	-44.46%
Participación de los trabajadores	-3707.44	-0.43%	-6675.19	-0.45%	-44.46%
Utilidad antes del Impuesto	-21132.39	-2.43%	-38048.57	-2.56%	44.46%
Impuesto	49308.91	5.68%	88780.00	5.97%	%

Impuesto a la Renta

Utilidad del Ejercicio

Fuente: Elaboración propia en base EE.FF. de la empresa AMGM S.R.L.

Anexo 08

EMPRESA "AMGM"
S.A.C. BALANCE
GENERAL
Al 31 de Diciembre del
2014 (Expresado en
Nuevos Soles)

ACTIVO	2014	CON DETRACIONES		ANÁLISIS	HORIZONTAL
		2013	A. VERTICAL		
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos	294858.91	37.22%	218209.56	25.22%	35.13%
Clientes	182731.44	23.07%	298173.04	34.47%	-38.72%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	477590.35	60.29%	516382.6	59.69%	-7.51%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Inmueble, Maquinaria y Equipo	644032.86	81.30%	644032.86	74.45%	
Depreciación Acumulada	-329478.83	-41.59%	-295303.72	-34.13%	11.57%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	314554.03	39.71%	348729.14	40.31%	-9.80%
TOTAL ACTIVOS	792144.38	100%	865111.74	100%	-8.43%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Tributos por pagar	-15224.40	-1.92%	-31162.57	-3.60%	-51.15%
Remunerac. Y particip. Por pagar	5149.29	0.65%	11081.99	1.28%	-53.53%
Proveedores	275881.64	34.83%	310675.66	35.91%	-11.20%
Cuentas por pagar diversas	35641.62	4.50%	41310.43	4.78%	-13.72%
Beneficios Sociales a trabajadores	16536.43	2.09%	24817.60	2.87%	-33.37%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	317984.58	40.14%	356723.11	41.23%	-10.86%
PASIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por pagar diversas	341776.65	43.15%	415360.63	48.01%	-17.72%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	341776.65	43.15%	415360.63	48.01%	-
17.72% TOTAL PASIVO	659761.23	83.29%	772083.74	89.25%	-14.55%
PATRIMONIO					
Capital Social	12049.00	1.52%	12049.00	1.39%	0.00%
Resultados Acumulados	80979.00	10.22%	152.00	0.02%	53175.66 %
Resultados del Ejercicio	39355.15	4.97%	80827.00	9.34%	-51.31%
TOTAL PATRIMONIO	132383.15	16.71%	93028.00	10.75%	42.30%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	792144.38	100%	865111.74	100.00%	-8.43%

Fuente: Elaboración propia en base EE.FF. de la empresa AMGM S.R.L.

Anexo 09

**EMPRESA "AMGM" S.A.C.
ESTADO GANANCIAS Y PERDIDAS
COMPARATIVO**

**Al 31 de Diciembre del 2014
(Expresado en Nuevos Soles)**

	CON DETRACIONES				ANÁLISIS HORIZONTAL
	2014	A.	2013	A.	
Ventas					
Costo del Servicio	868627.16	100.00%	1486662.29	100.00%	-41.57%
Utilidad Bruta	-675169.56	-77.73%	1159596.37	-	-41.78%
Gastos de Operación	193457.60	22.27%	327065.92	22.00%	-40.85%
Gastos de Administración				0.00%	
Otros Ingresos y Egresos	-92597.35	-10.66%	-144828.09	-9.90%	-36.06%
Ingresos Financieros	100860.25	11.81%	182237.83	12.04%	186.60%
Gastos Financieros	-39745.39	-	-55139.40	-3.71%	-27.92%
Ingresos Excepcionales		4.58%	2928.64	0.20%	-100.00%
Cargas Excepcionales	-2235.52	-	-8587.85	-0.58%	-73.97%
Utilidad antes de Part. E Imp.	59180.67	6.81%	121544.36	8.18%	-51.31%
Participación de los trabajadores	-2959.03	-0.34%	-6077.22	-0.41%	-51.31%
Utilidad antes del Impuesto	56221.64	6.47%	115467.14	7.77%	-51.31%
Impuesto a la Renta	-16866.49	-1.94%	-34640.14	-2.33%	51.31%
Utilidad del Ejercicio	39355.15	4.53%	80827.00	5.44%	

Fuente: Elaboración propia en base EE.FF. de la empresa AMGM S.R.L.